



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENDA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.686

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/AMS/mid

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
- 6.- **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez** (Dirección: Calle Francisco Belmar N° 155, Población Arrau Méndez, comuna de Parral, Región del Maule)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S-9632-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado **"La radio escolar, herramienta pedagógica en el proceso de enseñanza y aprendizaje en temáticas de prevención de consumo de drogas y alcohol"** (Código 7-2-019). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Centro de Padres y Apoderados Escuela Arrau Méndez". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es **"Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez"**, de acuerdo al Certificado de Vigencia, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057273, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **40 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"La radio escolar, herramienta pedagógica en el proceso de enseñanza y aprendizaje en temáticas de prevención de consumo de drogas y alcohol"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$913.200.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MÉNDEZ

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.224.350-9**, representada por doña **Susana Vargas González**, ambos con domicilio en **Calle Francisco Belmar N° 155, Población Arrau Méndez**, comuna de **Parral**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La radio escolar, herramienta pedagógica en el proceso de**

enseñanza y aprendizaje en temáticas de prevención de consumo de drogas y alcohol”, en la Región del Maule, en adelante también “el programa”.

El **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$913.200.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$913.200.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Susana Vargas González** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

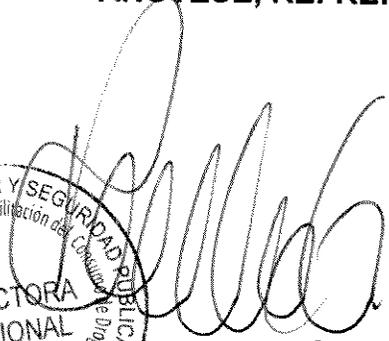
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Susana Vargas González**. Representante Legal. **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

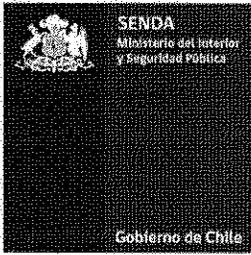
ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**La radio escolar, herramienta pedagógica en el proceso de enseñanza y aprendizaje en temáticas de prevención de consumo de drogas y alcohol**" (Código 7-2-019), debe decir "**Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

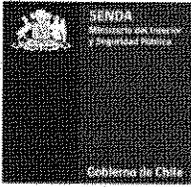


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados Escuela Arrau Mendes**", RUT:N°65.224.350-9 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MÉNDEZ

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.224.350-9**, representada por doña **Susana Vargas González**, ambos con domicilio en **Calle Francisco Belmar N° 155, Población Arrau Méndez**, comuna de **Parral**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La radio escolar, herramienta pedagógica en el proceso de enseñanza y aprendizaje en temáticas de prevención de consumo de drogas y alcohol**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$913.200.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$913.200.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Susana Vargas González** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
ARRAU MENDEZ
Pers. Juríd. Nº 0283 Fund.: 22/08/2000
PARRAL

Susana Vargas

SUSANA VARGAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS ARRAU MÉNDEZ



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

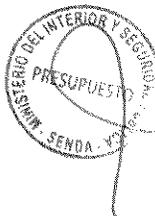
CERTIFICADO N° 1130

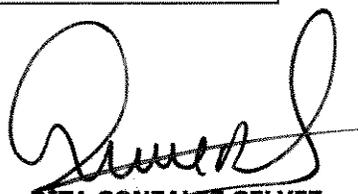
FECHA 04-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3686
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados Arrau Méndez, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.596.169.804
Presente Documento Resolución Exenta	913.200
Saldo Disponible	214.265.996




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ	RUT : 65224350-9		
DIRECCION : FRANCISCO BELMAR 155 , PARRAL			
COMUNA : PARRAL	FONO :		
CIUDAD : PARRAL			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPUESTA : 057273
---------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4741599

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



4-2-01A



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	40.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

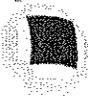
Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4741599



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
 RUT : 652243509
 Nombre o Razon Social : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ
 Direccion : FRANCISCO BELMAR 155 , PARRAL, PARRAL
 Fin de las declaraciones.
 (ELI\MBR)

[Handwritten Signature]
 ASEGURADORA MAGALLANES
 APODERADO

[Handwritten Signature]
 ASEGURADORA MAGALLANES
 DE GARANTIA Y CREDITO.
 APODERADO

[Handwritten Signature]
 ASEGURADORA MAGALLANES
 DE GARANTIA Y CREDITO
 APODERADO



Continua Con Condicionado ...
 Folio de verificación: 4741599

7-2-019

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 44761419118 ✓

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.224.350-9 ✓ Nombre CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ ✓
 Ejecutivo [8447] OFICINA PARRAL Oficina [447] PARRAL

Ofic. Apertura	[447] PARRAL	Fec. Apertura	22-Abr-2009
Ofic. Cambio Lib.	[0447] PARRAL	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tiene FonoBech		Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

BANCO DE ASISTIDOS DE PARRAL
 ANA MARÍA CARVAJAL MENDEZ
 Sistema Nacional de Asistencia Social
 Parral

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion ESCUELA ARRAU MENDEZ SN - PARRAL

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	10.971.055-5	CARVAJAL CARVAJAL BERNARDA DEL ROSARIO	09-Nov-2008	09-Nov-2010
APODERADO	12.735.038-8	NEIRA SANHUEZA DANAES YAMILE	24-Abr-2013	24-Abr-2016 ✓
APODERADO	15.206.512-4	VARGAS GONZALEZ SUSANA MACARENA	24-Abr-2013	24-Abr-2016 ✓
APODERADO	15.544.839-3	CERONI MORALES DORALISA MAGDALENA	09-Ago-2011	31-May-2013
APODERADO	15.697.255-K	VILLEGA CARVAJAL MARIANELA ANTONIETA	09-Ago-2011	31-May-2013

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SALDOS EN CUENTA AHORROS

FECHA : 14/08/13
HORA : 11:06:40

CUENTA : 44761419118
TIPO CUENTA: AHORRO PESOS

SALDOS

SALDO TOTAL		\$217.442,00
RETENCIONES		\$0,00
SALDO DISPONIBLE		\$217.442,00
LIBRETA		\$217.442,00
GIROS DEL PERIODO	00	
MOVIMIENTOS POR ACTUALIZAR	000	
DEBE		\$0,00
HABER		\$0,00

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
ANA MARIA RODRIGUEZ HUERA
Ejecutiva Negocio Inicial y Transacciones
Parcial

INFORMACION REFERENCIAL DE BENEFICIOS CALCULADOS HASTA HOY, LOS QUE SE HARAN EFECTIVOS CUANDO CORRESPONDA, SEGUN EL MES DE APERTURA Y TIPO DE CUENTA

REAJUSTES	\$0,00
INTERESES	\$0,00
REAJUSTES + INTERESES	\$0,00

ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PROVISORIA

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS

Oficina de Apertura
47 PARRAL

CFUENTES
Número de Cuenta
44761419118

NOMBRES TITULAR (ES)

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ

1761419118	30ABR10		\$1.058,00	INT	3	\$1.058,00	0001A
1761419118	30ABR11		\$917,00	INT	4	\$2.075,00	0001A
1761419118	30NOV11	0614	\$225.000,00	05	5	\$1.975,00	1512A
1761419118	30ABR12		\$3.245,00	INT	6	\$5.220,00	0001A
44761419118	02AGO12		\$2.380.000,00	11	7	\$2.385.220,00	8401A
1761419118	05OCT12	0809	\$790.000,00	05	8	\$1.595.220,00	1511A
1761419118	23NOV12	0420	\$1.593.220,00	05	9	\$2.000,00	1512A
1761419118	30ABR13	7099	\$15.442,00	INT	10	\$17.442,00	0001A
1761419118	31MAY13	7518	\$0,00		11	\$17.442,00	5292A
1761419118	12JUL13		\$200.000,00		12	\$217.442,00	
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
ARRAU MENDEZ

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
FRANCISCO BELMAR 155
PARRAL

RUT
55.224.350-9



652243509

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

07305 P. U.S. 09261

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 30/03/2012 N° DE SERIE: 20120508492

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"LA RADIO ESCOLAR, HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN TEMATICAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
MAULE	LINARES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PARRAL	ARRAU MENDEZ

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

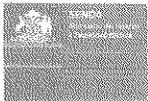
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ARRAU MENDEZ
RUT	65.224.350-9
DIRECCIÓN	CALLE FRANCISCO BELMAR # 155, POBL. ARRAU MENDEZ
TELÉFONO-FAX	073-463274
E-MAIL	Esc.arraumendez@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	SUSANA MACARENA VARGAS GONZALEZ
RUT	15.206.512-4
DIRECCIÓN	VILLA INDEPENDENCIA, PASAJE C, CASA 64
TELÉFONO-FAX	86116926
E-MAIL	Esc.arraumendez@gmail.com

Susana Vargas

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
 ARRAU MENDEZ
 Pers. Juríd. Nº 0263 Fund.: 22/08/2000
 PARRAL



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	JUAN ROESPIEL PARRA GAETE		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PROFESOR, PREVENCIÓN	ENCARGADO	DE
TELÉFONO	96346049		
E-MAIL	roespielparra@hotmail.com		

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	44761419118		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

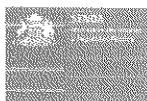
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
MARIA MERCEDES CASTILLO CARSLADE	Profesora	Coordinador del Programa	14 horas
DIEGO HERNANDEZ VASQUEZ	Monitor Radial	Encargado capacitación en manejo y control de radiofonía	12 horas
FABIOLA URRRA ESPINACE	Periodista	Encargada Talleres competencias comunicativas	35 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Méndez Arrau	Calle Francisco Belmar # 155	073-463274	Infraestructura, Recursos Humanos
Programa PREVIENE SENDA	Calle Balmaceda Esq. Pablo Neruda S/N	073-637745	Recursos Humanos (Gestora CHPE)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

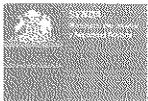
El problema de la drogadicción y sus consecuencias en el mundo y en particular en nuestro país, está lejos de ser algo resuelto. Sin duda este es un problema que afecta sobremanera a nuestras comunidades, más aun cuando en ellas hay marcadas condiciones de vulnerabilidad. El tráfico de drogas es un tema transversal, ya que se da en todos los niveles sociales y lo mismo ocurre con el consumo excesivo de alcohol y drogas; Sin embargo, en nuestra comuna es en los sectores periféricos, donde se presenta mayor vulnerabilidad en la temática de drogas y alcohol.

En la comuna de Parral la percepción de esta problemática, según Diagnóstico entregado por SENDA PREVIENE, señala que el 59% de los encuestados considera grave el consumo de drogas y alcohol, el 33% leve y el 8% consideran que no existe consumo. En cuanto el 37% de los encuestados señala que es bastante el tráfico de drogas en la comuna, el 27% que existe algo, el 18% señala que es mucho el tráfico y finalmente el 18% restante señala que es poco el tráfico que existe en la comuna. De acuerdo a los resultados obtenidos de estas encuestas, se señala que la Pasta base, Marihuana y alcohol, presentan mayor consumo entre sus pobladores. Estas drogas mencionadas, son las que han llevado a empeorar la convivencia al interior de los sectores, produciéndose delincuencia, violencia intrafamiliar, deserción escolar, cesantía, bajos ingresos económicos, falta oportunidades laborales y deficiencia en los roles parentales, teniendo repercusiones en el diario vivir para cada uno de los integrantes del grupo familiar, afectando considerablemente a los niños y jóvenes, provocando un desinterés por asistir a la escuela, llegando así a la deserción escolar.

Por todo lo anterior y considerando que la **Escuela Arrau Méndez** se encuentra ubicada en un sector vulnerable de la comuna de Parral, caracterizada por los factores de riesgo antes mencionados, es que nace la inquietud de crear instancias que puedan disminuir estos factores y potenciar aquellas fortalezas o factores protectores con los que cuenta la comunidad educativa, ya sea a través de la realización de actividades recreativas, artísticas y culturales con contenidos preventivos y promocionales.

Para ello el "Centro de Padres y Apoderados Escuela Arrau Méndez" y SENDA Comunal pretenden llevar a cabo una iniciativa que no existe dentro del establecimiento Educacional, que sería implementar y equipar una RADIO ESCOLAR dentro de la Escuela, surgiendo la interrogante de ¿Cómo utilizar la Radio escolar como proceso pedagógico, comunicativo y eje transversal en temáticas de prevención en el consumo de drogas y alcohol, permitiendo desarrollar una cultura preventiva al interior del Establecimiento educacional Arrau Méndez?.

La respuesta a esta pregunta es que se pretende utilizar el medio radial como una herramienta lúdica y recreativa, que aparte de apoyar el uso saludable del tiempo libre, ayuda a mantener entretenidos, unidos e informados a los estudiantes y a todos los participantes de la comunidad educativa en distintas temáticas, entre ella la de Drogas y Alcohol.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, plantea en su eje de intervención en Educación, desarrollar un modelo de gestión y avances de ofertas programáticas específicas que pretendan desarrollar en cada unidad educativa un trabajo articulado y coherente que responda de manera efectiva a las necesidades de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Para esto existen cuatro objetivos: 1. Prevenir que los estudiantes manifiesten conductas de riesgos asociadas al consumo de drogas y alcohol, la violencia y la deserción escolar; 2. Apoyar al equipo directivo en la articulación y/o integración de los programas sicosociales ya instalados en los establecimientos; 3. Articular las redes de derivación a servicios que acceden los establecimientos educacionales, tales como servicio salud mental y lograr una atención adecuada a aquellos estudiantes con alta concentración de factores de riesgo; 4. Involucrar a toda la comunidad educativa alumnos, padres, apoderados, profesores, funcionarios y directivos en acciones que promuevan una convivencia escolar.

En este contexto resulta relevante **apoyar y reforzar al Establecimiento Educacional Arrau Méndez** en el desarrollo de iniciativas preventivas con los participantes de su comunidad educativa, atendido a que según autodiagnóstico aplicado durante el año 2011, en el proceso de certificación de escuelas, el Establecimiento, si bien es cierto presenta fortalezas tales como; participación constante de un intercambio deportivo cultural con otros establecimientos educacionales de la comuna, con el fin de potenciar los recursos positivos de sus estudiantes, además de una fuerte vinculación y apego hacia la unidad educativa; asimismo, presenta como principal debilidad la ausencia de una estrategia explícita para abordar la prevención de drogas y alcohol;

Todo lo anteriormente mencionado se sustenta, en que el establecimiento educacional **Arrau Méndez** en su proyecto educativo institucional (2009-2012) resalta como amenazas; el alto riesgo relativo a la seguridad de las personas(alumnos, docentes y apoderados), carencia de fuentes laborales en el sector, población con situación socioeconómica y cultural deficitarias, familias mal constituidas que fácilmente pueden caer o están en la delincuencia o drogadicción, transmitiendo estas malas prácticas al alumnado. Asimismo, existen locales de ventas de alcoholes y clandestinos y por último carencias de espacios recreativos para los estudiantes.

Es por ello que frente a las condiciones de vulnerabilidad al consumo de drogas y alcohol que están expuestos los estudiantes de este establecimiento, el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Arrau Méndez, junto con SENDA PREVIENE en la comuna consideran necesario abordar dicha problemática desde una perspectiva preventiva, para lo cual, han planteado la necesidad de fortalecer el tiempo libre de sus estudiantes, además de concientizar y mantenerlos informados de los riesgos que ocasiona el consumo de drogas y alcohol.

Para ello surge la idea de implementar el funcionamiento de una RADIO EN LA ESCUELA, que ofrece a los estudiantes una alternativa al ocio, al tiempo libre, manteniéndolos entretenidos e informados, junto con mejorar y fortalecer el desempeño comunicativo, lingüístico y social de estos. Sería una herramienta pedagógica que sirva como eje para alcanzar logros en la convivencia escolar y de utilidad para transversalizar las temáticas de las distintas áreas de estudio, entre ellas la prevención en el Consumo de drogas y alcohol.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para llevar a cabo el proyecto es la Escuela Arrau Méndez, ubicada al sur poniente de Parral, específicamente en la Población Arrau Méndez, una de las poblaciones más antiguas de la comuna y que está conformada principalmente por familias de clase media trabajadora, para quienes la principal fuente laboral es la agricultura y el comercio.

El establecimiento Educacional, fue fundado en el año 1953 con el nombre de Escuela N° 14 de Parral, comenzando su funcionamiento en una casa particular ubicada en calle Dos sur esquina José Ángel Candia, acogiendo a 18 alumnos, a cargo de un solo profesor e impartía clases de 1° a 3° preparatoria. Posteriormente, en la década del 50, la Escuela se trasladó a una casa más grande en el mismo lugar que hoy se encuentra, contando sólo con dos salas de clases. Su primer Director fue don Lincol Briceño, conocido profesor de la comuna.

Actualmente, la Escuela posee una matrícula de 230 alumnos y cuenta con una planta de 50 funcionarios, entre ellos Directora, Inspectora General, U.T.P, Docentes, educadoras diferenciales, educadora de párvulo, paradocentes y auxiliares de servicios menores. Sus dependencias constan de 15 salas de material sólido, dentro de las cuales una se usa como laboratorio de computación. Además cuenta con 1 patio cubierto y 2 al aire libre.

Su Visión es lograr la formación integral del alumno con una amplia base valórica apoyada en la familia, en un clima organizacional adecuado y de sana convivencia. Su Misión es ofrecer una educación inclusiva y de calidad con énfasis en la formación valórica.

Entrega un nivel de enseñanza que abarca desde Pre-Kinder hasta 8° de enseñanza básica con un promedio de 23 alumnos por curso. Atiende a niños provenientes de la Población Arrau Méndez, y de otras poblaciones aledañas, tales como Población Inés Aragay, 21 de Noviembre y últimamente de la Población Don Pablo, todas ellas caracterizadas por albergar a familias de situación socioeconómica baja, con baja o nula escolaridad, presencia de violencia intrafamiliar, un alto nivel de cesantía y vulnerables al tráfico y consumo de drogas y alcohol dado a la existencia de gran cantidad de locales de venta de alcoholes clandestinos y de drogas.

Sin embargo, es importante destacar que a pesar de los factores de riesgo presentes en el sector, existen organizaciones sociales de diverso tipo funcionando de manera activa y permanente en el tiempo, destacando entre ellas las Juntas de Vecinos y Organizaciones Religiosas, cumpliendo el rol de factores protectores.

Asimismo, junto con esto, el sector y el Establecimiento Educacional, cuenta con otra red de apoyo, como lo es el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, el cual entrega servicios de atención primaria y de urgencia al sector de Arrau Méndez y las otras Poblaciones cercanas. Dicho Centro cuenta con programas de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, apoyando al establecimiento educacional con la realización de talleres y actividades de prevención en el área de drogas, dictados a los estudiantes de la Unidad Educativa.

Finalmente, cabe señalar que se ha escogido a alumnos pertenecientes a este Establecimiento Educacional, específicamente de cursos de 4° a 7° básico para ser protagonistas activos de este proyecto radial, dado que por una variable de tiempo y costo no se puede capacitar a todos los alumnos de la Escuela. No obstante, se pretende sensibilizar en temáticas de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes del Establecimiento Educacional por intermedio de la radio escolar, como un medio para utilizar el tiempo libre y de ocio en actividades enriquecedoras y preventivas.

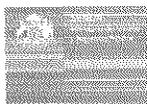


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

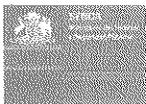
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 4° a 7° básico (9 a 12 años)	Varones	4	Niños vulnerables del establecimiento educacional, presentando factores de riesgo tales como violencia intrafamiliar, deserción escolar, pobreza, delincuencia, consumo de drogas y alcohol.
	Mujeres	5	Niñas vulnerables del establecimiento educacional, presentando factores de riesgo tales como violencia intrafamiliar, deserción escolar, pobreza, delincuencia, consumo de drogas y alcohol.
Tramo etéreo 2 Profesores (40 a 50 años)	Varones	0	
	Mujeres	2	Dos profesoras del Establecimiento. Se escogió a la coordinadora del programa y a la inspectora general, que cumplirá la función de reemplazar a la coordinadora en los casos en que ésta se ausente.
Tramo etéreo 3 Pre-Kindergarten a 8° Básico (4 a 15 años)	Varones	Todos los varones del curso.	Todo el resto de los estudiantes del Establecimiento que también son vulnerables, presentando factores de riesgo tales como violencia intrafamiliar, deserción escolar, pobreza, delincuencia, consumo de drogas y alcohol, que se beneficiarán al escuchar la Radio Escolar.
	Mujeres	Todas las mujeres del curso.	Todo el resto de los estudiantes del Establecimiento que también son vulnerables, presentando factores de riesgo tales como violencia intrafamiliar, deserción escolar, pobreza, delincuencia, consumo de drogas y alcohol, que se beneficiarán al escuchar la Radio Escolar.
TOTAL		14	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir en el diseño e implementación de una propuesta de radio escolar, como proceso pedagógico, comunicativo y eje transversal en temáticas de prevención en el consumo de drogas y alcohol, permitiendo desarrollar una cultura preventiva a nivel del profesorado y estudiantes al interior del Establecimiento educacional Arrau Méndez.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar competencias comunicativas, como técnicas de vocalización, expresión y locución entre otras, en los niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° básico de la Escuela Arrau Méndez.	niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° básico participen de capacitación en competencias comunicativas.	90% de los estudiantes seleccionados son capacitados en competencias comunicativas.	Lista de asistencia Registro fotográfico
Capacitar a los niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° básico de la Escuela Arrau Méndez en el manejo y control de los equipos de radiofonía.	niños, niñas y adolescentes de 4°, a 7° básico participen en talleres de capacitación en manejo y control de los equipos de radiofonía.	90 % de los estudiantes seleccionados son entrenados en el manejo y funcionamiento de la Radio Escolar.	Lista de asistencia Registro fotográfico
Sensibilizar a los estudiantes en temáticas de prevención de drogas y alcohol mediante una herramienta lúdica y recreativa (RADIO ESCOLAR).	Estudiantes del establecimiento educacional participan de capacitaciones preventivas y promocionales de drogas y alcohol. relatados a través de la radio escolar.	80 % de los estudiantes del establecimiento son sensibilizados sobre prevención escolar de drogas y alcohol.	Lista de asistencia Registro fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

LA RADIO Y SU ROL COMUNICADOR

¿Qué es Comunicación?

Comunicación, es la transmisión y recepción, dinámica de mensajes, contenidos de ideas. Medio principal para llevar a cabo la interacción entre dos individuos, ya sea a través del lenguaje o por otros medios. Es un comportamiento mediante el cual el emisor busca despertar una reacción a través de un mensaje dirigido a un receptor.

La radio es considerada un **medio de comunicación**, una tecnología que posibilita la transmisión de señales mediante la modulación de ondas electromagnéticas. Estas ondas no requieren un medio físico de transporte, por lo que pueden propagarse tanto a través del aire como del espacio vacío. Una onda de radio se origina cuando una partícula cargada (por ejemplo un electrón) se excita a una frecuencia situada en la zona de radio frecuencia (RF) del espectro electromagnético.

Es un medio de difusión masivo, cuyo rol al igual que otros **medios de comunicación masivos (televisión, prensa escrita, cine, etc.)**, es de informar, entretener, educar, persuadir, orientar y formar opinión, promover, y servir a la sociedad. Como medio de comunicación, la radio nos brinda la oportunidad de alcanzar un mercado con un presupuesto mucho mas bajo del que se necesita en otros medios, es por eso, que es mayor la audiencia potencial de la radio.

¿Que es la radio escolar y cuáles son sus principios? La radio escolar es un espacio comunicativo fundamentado por el lenguaje radiofónico, donde se proyecta el pluralismo de ideas e inquietudes de los estudiantes, se pretende que los alumnos expresen libremente y con respeto su posición de gusto o disgusto ante la vida, la educación y la música. Su objetivo principal es contribuir con la libre expresión de los jóvenes, la solución de conflictos (buena convivencia escolar) y el desarrollo de la comunidad educativa. Su escenario protagonista es la escuela, así decimos por tanto, que la radio educativa, es un espacio de socialización e Inter-aprendizaje, para la investigación, para generar otras dinámicas para la construcción de conocimiento.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE Y PREVENCIÓN.

Los medios de comunicación juegan un rol protagónico y decisivo en espacios como escuelas, colegios, empresas e instituciones. En la educación, los medios realizan un papel fundamental en la construcción de nuevos conocimientos, imágenes y representaciones sociales. Estas innovaciones generadas en la educación han estado relacionadas con un mundo ágil y cambiante a pasos acelerados, donde los medios de comunicación se han convertido en herramientas pedagógicas, transformadoras de diferentes técnicas y estrategias de aprendizaje que a diario se cumplen en las instituciones educativas del país y del mundo. Asimismo, los medios de comunicación y la publicidad ejercen una influencia indiscutible sobre las personas. Por una parte, contribuyen a crear corrientes de opinión y por otra se convierten en la fuente de información predominante en un amplio abanico de temas, incluyendo las drogas.

Por este motivo, los medios como por ejemplo **la Radio**, pueden convertirse en una herramienta preventiva muy útil, para lo cual es necesario que los contenidos relacionados con las drogas se traten siempre con responsabilidad, profesionalidad y una especial sensibilidad que prime la labor social al acaparamiento de audiencias.

Pero surge la interrogante qué es prevenir y cómo prevenir de la manera correcta. En sentido estricto, prevenir significa "evitar o impedir que ocurra algo". Este concepto, aplicado al campo del consumo de drogas, presenta dos limitaciones:

Es un concepto negativo. No se trata de construir algo, de crear algo que antes no existía, sino más bien de impedir que aparezca un fenómeno no deseado: la gripe, los accidentes de tráfico, la subida de la inflación o el consumo de drogas. De algún modo, supone que la situación previa es satisfactoria y de lo que se trata es de que siga como antes.

Es un concepto específico. Prevenir es "prevenir algo", es decir, impedir que suceda un fenómeno concreto y específico. Cuanto más concreto y específico sea aquello que queremos evitar, más sencillo será de medir, y por lo tanto mejor podremos evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.

Estas dos características forman parte de la definición misma de la prevención, y son pertinentes porque responden a dos exigencias: en primer lugar, la exigencia de evitar o reducir problemas de salud y conductas de riesgo que son muy concretas; en segundo lugar, la exigencia de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas, para lo cual los objetivos deben ser concretos y medibles.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de intervención son:

Comunicación: Transmisión y recepción, dinámica de mensajes, contenidos de ideas. Medio principal para llevar a cabo la interacción entre dos individuos, ya sea a través del lenguaje o por otros medios. Es un comportamiento mediante el cual el emisor busca despertar una reacción a través de un mensaje dirigido a un receptor.

Radio Escolar: es un espacio especial, donde se pretende que los alumnos expresen libremente y con respeto su posición de gusto o disgusto ante la vida, la educación y la música. Su objetivo principal es contribuir con la libre expresión de los jóvenes, la solución de conflictos y el desarrollo de la comunidad educativa.

Aprendizaje: es el proceso a través del cual se adquieren o modifican habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio de la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación. El aprendizaje humano está relacionado con la educación y el desarrollo personal. Debe estar orientado adecuadamente y es favorecido cuando el individuo está motivado.

Competencias Comunicativas: La competencia comunicativa es una capacidad que comprende no sólo la habilidad lingüística, gramatical, de producir frases bien construidas y de saber interpretar y emitir juicios sobre frases producidas por el hablante, oyente o por otros, sino que, necesariamente, constará, por un lado, de una serie de habilidades extralingüísticas interrelacionadas, sociales y semióticas, y por el otro, de una habilidad lingüística polifacética y multiforme.

Prevención: significa "evitar o impedir que ocurra algo".

Comunidad: es un grupo de personas que comparte elementos en común, como idiomas, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación, estatus social, roles, etc. Por lo general en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades (generalmente por signos o acciones), que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada. También la comunidad es un conjunto de individuos de diferentes especies que se interrelacionan ocupando una misma área.

Líneas de intervención.

La metodología que se aplicará debe ser Dinámica, Participativa e integradora. Dinámica porque facilitará un trabajo emprendedor entre los miembros de la comunidad educativa; participativa e integradora porque se trabajará recíprocamente en asocio de todos (estudiantes, docentes, profesionales especializados) para conseguir objetivos. Del mismo modo, tendrá una línea educativa, dado que se capacitará a estudiantes y profesores, los cuales harán uso de los conocimientos entregados para analizar y comprender conceptos, plasmándolos en forma escrita y práctica difundiendo en emisora escolar.

El desarrollo de este trabajo apunta a resolver la pregunta problema: ¿Cómo utilizar la Radio escolar como proceso pedagógico, comunicativo y eje transversal en temáticas de prevención en el consumo de drogas y alcohol, permitiendo desarrollar una cultura preventiva al interior del Establecimiento educacional Arrau Méndez?.

Este proyecto se ha programado para el segundo semestre del año lectivo correspondiente (2013) y se espera que en este tiempo se logren los objetivos propuestos.

Transformar la enseñanza en la educación escolar es un largo proceso, sin embargo se puede empezar por contribuir con la iniciativa de la Radio Escolar de la Escuela Arrau Méndez.

Etapas de la intervención

El proyecto estará compuesto por 2 etapas : Una de **Preparación y perfeccionamiento** en materias de competencias comunicativas y en manejo de equipos radiofónicos; y una segunda etapa que será de **Ejecución**, de aquellos conocimientos adquiridos a fin de llevar a cabo la implementación de la radio escolar.

Se realizarán las siguientes intervenciones encaminadas a lograr el objetivo de este periodo del proyecto:

Primera etapa:

-Talleres teóricos y prácticos con relación a:

- Introducción a los Medios de Comunicación; Importancia de la Radio; Cercanía y Proximidad de ésta.
- Manejo de la Expresión Oral, como Técnicas de Vocalización e Imposte de la Voz.
- Formas periodísticas para realizar distintos programas de Radio.
- Taller de fotografía, como instrumento de difusión de las actividades radiales y de la comunidad escolar en general.

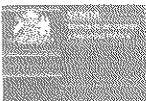
Segunda etapa:

-Taller práctico básico de manejo, funcionamiento y control de equipos de la radio.

-Realización de noticiero educativo o microprograma radial.

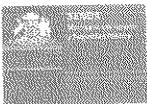
-Taller práctico radial, con temáticas de prevención de consumo de drogas, a fin de lograr sensibilizar respeto de esta problemática a la mayoría de los estudiantes, a través del medio radial.

-Realización de actividad de cierre " Lanzamiento oficial de la radio escolar hacia la comunidad educativa y comunidad local".

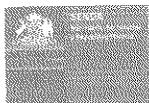


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

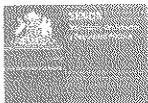
Actividad N° 1	TALLER DE CAPACITACION		
Nombre de la Actividad	"Introducción a los medios de comunicación, Importancia de la Radio; Cercanía y Proximidad de ésta"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El taller consistirá la primera hora en reflexionar e indagar respecto a los conocimientos y experiencias de los estudiantes y profesores seleccionados, en el área de comunicación y en prevención de drogas.</p> <p>La segunda hora se realizará una clase teórica expositiva de la unidad "Introducción a los medios de comunicación, Importancia de la Radio; Cercanía y Proximidad de ésta".</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Aula de clases	1 semana	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma hoja carta	1	\$ 2.990.	\$ 2.990
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio Profesional Periodista que dictará taller de capacitación.	2 horas	\$ 5.300	\$ 10.600
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	TALLER DE CAPACITACION		
Nombre de la Actividad	"Manejo de la expresión oral, como técnicas de Vocalización e imposter de la voz".		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trabajará con los estudiantes y profesores seleccionados dividiéndolos en dos grupos. Una semana se trabajará con la mitad del grupo y la otra semana con el resto de éstos. a fin de que el trabajo sea más personalizado y existan menos factores distractores para aprender las técnicas de expresión oral.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
sala de clases	2 semanas	2 veces por semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio Profesional Periodista que dictará taller de capacitación.	6 horas	\$ 5.300	\$ 31.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	TALLER DE CAPACITACION		
Nombre de la Actividad	"Formas periódicas para la realización de distintos programas de radio"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una clase expositiva y práctica a todos los estudiantes y profesores seleccionados, cuyo objetivo es enseñarles distintas formas de realizar entrevistas y reconocer la noticia de cada hecho, además, aprender a detectar temas que sean relevantes para la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
sala de clases y sala de audio	2 semanas	2 veces por semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio Profesional Periodista que dictará taller de capacitación.	6 horas	\$ 5.300	\$ 31.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

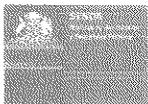


Actividad Nº 4	TALLER DE CAPACITACION		
Nombre de la Actividad	"Realización de un Noticiero Educativo y Preventivo"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un noticiero con temas relacionados con la comunidad y la prevención de drogas, elaborado por los estudiantes y el profesional que los capacita, por tanto la metodología será práctica y participativa. Estará compuesto de dos etapas: una de elaboración y preparación de los temas (1ra semana) y otra etapa de ejecución del noticiero (2da semana).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
sala de clases y sala de audio	2 semanas	2 veces por semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pilas recargables triple A	1 pack de dos	\$ 5.500	\$ 5.500
Croquera de apuntes ¼ oficio	14	\$ 945	\$ 13.230
Cargador universal de pilas	1	\$ 9.800	\$ 9.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio Profesional Periodista que dictará taller de capacitación.	6 horas	\$ 5.300	\$ 31.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Grabadora de voz digital	1	\$ 39.000	\$ 39.000

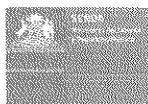


Actividad N° 5	TALLER DE CAPACITACION		
Nombre de la Actividad	"Taller de manejo y control de equipamiento radiofónico"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará capacitación a los estudiantes y profesores seleccionados, en el manejo y control de los equipos de radio a fin de lograr un óptimo y coordinado funcionamiento de la radio escolar. La metodología será participativa con actividades prácticas en la sala de la radio escolar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Audio	2 semanas	3 veces a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios Monitor Radial	12 horas	2.800	33.600
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cable coaxial (aporte de la Escuela)	8 metros	\$ 10.800	\$ 10.800
Antena (aporte de la Escuela)	1	\$ 60.000	\$ 60.000
Transmisor (aporte de la Escuela)	1	\$ 295.000	\$ 295.000
Power (aporte de la Escuela)	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Computador de Escritorio (aporte de la Escuela)	1	\$ 300.000	\$ 300.000
SL 424 USB mixer Wharfedale (Consola)	1	\$ 129.900	\$ 129.900
Micrófonos con Condensador Estudio Samson	3	\$ 49.900	\$ 149.700
Cable de parlante conector Jack Rockcable 10 m	3	\$ 11.900	\$ 35.700
Cable patch mini Plug A-RCA	1	\$ 2900	\$ 2.900
Atril micrófono Sobremesa	3	15.900	\$ 47.700
Set de 3 cables de micrófono Samson MC18 6m	2	\$ 19.900	\$ 39.800
Audifonos DJ Reloop RH2350 Pro MKII	1	\$ 12.900	\$ 12.900
Cable patch miniplug stereo - 2xJack 1/4" Klotz AY5-100 1m	1	\$ 5.990	\$ 5.990

Actividad Nº 6		TALLER DE CAPACITACION	
Nombre de la Actividad		"Taller Fotográfico"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se capacitará a los estudiantes en fotografía, específicamente en que sean capaces de captar distintas tomas y planos de composición de imágenes, con el fin de que puedan a futuro cubrir las actividades de la Escuela y difundir los resultados en las redes sociales (Facebook de la radio escolar) o en canal de televisión local. La metodología a utilizar serán clases teóricas y prácticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
sala de clases y patio exterior	1 semana	2 veces a la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio Profesional Periodista que dictará taller de capacitación.	3 horas	\$ 5.300	\$ 15.900
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Fotográfica digital Sony	1	\$ 89.990	\$ 89.990



Actividad N° 7		TALLER	
Nombre de la Actividad		"Taller Práctico Radial: "Previene en la Escuela"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una actividad práctica, donde se aplicarán todos los conocimientos adquiridos en materia de comunicación y prevención, llevando a cabo la puesta en marcha de un programa radial, que tendrá en su parrilla programática temas de prevención de drogas y alcohol, cuyo objetivo es sensibilizar respecto a dicha problemática a través del medio radial, a la mayor cantidad de estudiantes del Establecimiento Educacional.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
sala de audio	2 semanas	2 veces por semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio Profesional Periodista que dictará taller de capacitación.	6 horas	\$ 5.300	\$ 31.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 8		ACTIVIDAD DE CIERRE	
Nombre de la Actividad		" Lanzamiento oficial de la radio escolar hacia la comunidad educativa y comunidad local".	
Descripción y metodología de la Actividad			
En 1er lugar se realizará acto de lanzamiento oficial de la radio escolar. La actividad tendrá lugar en el Establecimiento educacional y se espera contar con la presencia de la Alcaldesa de la comuna junto con representantes de SENDA Regional, a fin de que conozcan la Sala Radial y participen en el corte de cinta, dando inicio oficial a dicha Radio. El evento será cubierto y relatado por la radio escolar, logrando que los estudiantes se sientan protagonistas de la actividad. Finalmente, se realizará un servicio de coffee, invitando a participar a las máximas autoridades y a los participantes activos encargados de llevar a cabo el proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala radial	No	1 día del último mes	6 horas (divididas en 4 de coordinación y 2 de Ejecución)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos menores o imprevistos	-	\$ 10.000	\$ 10.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinación y ejecución de actividad de cierre (Profesional Periodista)	6 horas	\$ 5.300	\$ 31.800
Servicio de alimentación, Coffee	40 personas	\$ 2.500	\$ 100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	"Introducción a los medios de comunicación, Importancia de la Radio; Cercanía y Proximidad de ésta"	X		
2	"Manejo de la expresión oral, como técnicas de Vocalización e imposte de la voz".	X		
3	"Formas periodísticas para la realización de distintos programas de radio"		X	
4	"Realización de un Noticiero Educativo y preventivo"		X	
5	"Taller de manejo y control de equipamiento radiofónico"		X	X
6	"Taller Fotográfico"			X
7	"Taller práctico Radial: "Previene en la Escuela"			X
8	" Lanzamiento oficial de la radio escolar hacia la comunidad educativa y comunidad local".			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir serán:

- 1.- Capacitación/Desarrollo de competencias comunicativas
- 2.- Capacitación/Desarrollo de habilidades en manejo y funcionamiento de equipos radiofónicos
- 3.- Educar/sensibilizar en prevención de drogas y alcohol

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- 1.- Niños, niñas y adolescentes *seleccionados* de 4° a 7° básico participen de capacitación en competencias comunicativas. El indicador será que al menos el 90% de los **niños seleccionados** adquieren competencias comunicativas.
- 2.- Niños, niñas y adolescentes *seleccionados* del 4° a 7° básico participen en talleres de capacitación en manejo y control de los equipos de la Radio Escolar. El indicador será que al menos el 90 % de los **estudiantes seleccionados** son entrenados en el manejo y funcionamiento de la Radio Escolar.
- 3.- Estudiantes del establecimiento educacional participen de talleres preventivos y promocionales de drogas y alcohol, relatados a través de la radio escolar. El indicador será que al menos el 80 % del **total de los estudiantes del establecimiento** son sensibilizados sobre prevención de drogas y alcohol.



17.c Plan de Medición

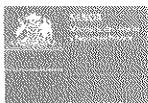
Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición de los resultados consistirá en poder aplicar instrumentos de carácter cuantitativo al inicio del proyecto y posteriormente al final de la ejecución de éste. El fin de esta acción es poder diagnosticar el nivel de conocimientos que tienen los estudiantes en Competencias comunicacionales y preventivas, además del manejo y funcionamiento de equipos Radiofónicos.

Por tanto los conocimientos en técnicas comunicativas, manejo de equipo radiofónico y respecto a prevención serán medidos con una prueba corta, con respuestas de alternativas, cuyos resultados serán medidos mediante una escala del 1 al 7.

Por otro lado las Competencias Comunicativas serán evaluadas mediante una Rúbrica, instrumento que permitirá evaluar el grado de explicitación de la competencia a medir, y será aplicado al final de la 2º etapa de intervención (Etapa de Ejecución), específicamente en los talleres prácticos radiales.

Finalmente, con la finalidad de evaluar el impacto de las iniciativas implementadas en el marco de este proyecto, se aplicará una encuesta a los actores involucrados (director, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general) a fin de mejorar lo malo y reforzar lo bueno de las actividades realizadas y lograr que la iniciativa se perpetúe en el tiempo. Para ello el instrumento a utilizar será una **Encuesta de satisfacción usuaria**.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Fabiola Margarita Urra Espinace
EDAD	26 años
RUT	16.462.129-4
DOMICILIO	Calle Arturo Prat # 955, comuna de Parral
PROFESIÓN / OFICIO	Periodista
TELÉFONO	89672558
E-MAIL	Fabiola.urra@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios Básicos y Medios en Colegio San José de Parral, 2004.
- ✓ Titulada en Periodismo y Licenciada en Comunicación de la Universidad Católica de la Sma. Concepción (UCSC)-2009-
- ✓ Curso de Protocolo y Ceremonial en la Academia de Relaciones Exteriores de Chile "Andrés Bello" -2010-

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

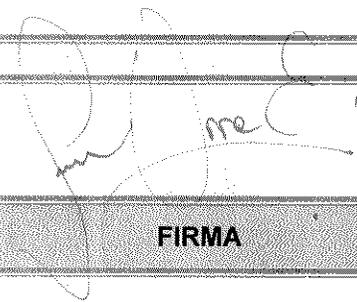
No poseo.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada de realizar capacitaciones y taller de radio en la Escuela Arrau Méndez. Donde se pretende perfeccionar a los estudiantes seleccionados en generar opinión sobre diversos temas y que puedan hacerse cargo del medio Radial a implementar en su Establecimiento. Para ello se enseñarán distintas técnicas de vocalización y habilidades comunicativas, además de la importancia del Medio en la comunidad estudiantil y familias.

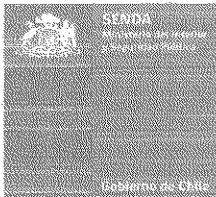
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Fabiola Margarita Urra Espinace, me comprometo a cumplir y ser responsable en la ejecución de Talleres competentes a mi área.

30 de Abril de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**RESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma de hoja carta	1	2.990	2.990			2.990
Pilas recargables triple A	1 Pack dos pilas	5.500	5.500			5.500
Croquera 1/4 oficio	14	945	13.230			13.230
Grabador universal de pilas	1	9.800	9.800			9.800
Gastos menores o imprevistos	-	9.000	9.000			9.000
						0
						0
SUB TOTAL \$			40.520	0	0	40.520
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Servicio de alimentación (Coffee)	40	2.500	100.000			100.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			100.000	0	0	100.000
TOTAL ITEM \$						100000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Periodista	35	5.300	185.500			185.500
Monitor Radial	12	2.800	33.600			33.600
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			219.100	0	0	219.100
TOTAL ITEM \$						219100

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Grabadora de voz digital 4GB	1	39.000	39.000	0		39.000
Cámara fotográfica digital Sony	1	89.990	89.990	0		89.990
SL 424 USB mixer Wharfedale (Consola)	1	129.900	129.900	0		129.900
C01 Micrófono condensador estudio SAMSON	3	49.900	149.700	0		149.700
Cable de parlante conector Jack Rockcable 10m	3	11.900	35.700	0		35.700
Cable patch mini Plug A-RCA	1	2.900	2.900	0		
Atril micrófono sobremesa	3	15.900	47.700	0		
Set de 3 cables de micrófono Samson MC18 (3-Pack)	2	19.900	39.800	0		
Audifonos DJ Reelap RH2350 Pro MKII	1	12.900	12.900			
Cable patch miniplug stereo-2xJack 174" Klotz AY5-100 1m	1	5.990	5.990	0		
Computador de Escritorio (aporte Escuela)	1			300.000		
Power (aporte de la Escuela)	1			300.000		
Transmisor (aporte de la Escuela)	1			295.000		
Antena (aporte de la Escuela)	1			60.000		
Cable coaxial (aporte de la Escuela)	8 metros			10.800		
SUB TOTAL \$			553.580	965.800	0	1.519.380
			TOTAL ITEM \$			1.519.380

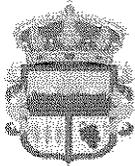
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	40.520	0	0	40.520	4,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	100.000	0	0	100.000	11,0%
PERSONAL	219.100	0	0	219.100	24,0%
EQUIPAMIENTO	553.580	965.800	0	1.519.380	60,6%
TOTAL	913.200	965.800	0	1.879.000	100,0%

Susana Macarena Vargas gonzalez
Susana Vargas

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
 ARRAU MENDEZ
 Pers. Jud. N° 0283 Fund.: 22/08/2000
 PARRAL

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



I. Municipalidad de Parral

CERTIFICADO DE VIGENCIA

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica:

Que la Organización Comunitaria de carácter FUNCIONAL denominada "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ**" perteneciente a esta comuna, cuenta con **Personalidad Jurídica N° 0283 de fecha 22 de Agosto de 2000** obtenida a través de la Ley 19.418 y sus posteriores modificaciones, encontrándose en calidad de **VIGENTE**

Que, poseen una directiva **DEFINITIVA**, elegida el 24 de Abril de 2013, con una duración de 3 años, hasta el 24 de Abril de 2016, integrada por las personas que a continuación se individualizan:

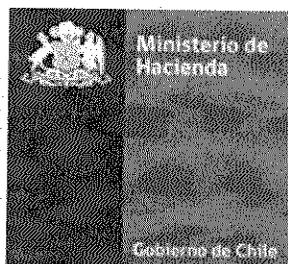
CARGO	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD
PRESIDENTA/E	SUSANA MACARENA VARGAS GONZALEZ	15.206.512-4
VICEPRESIDENTE/A	JESSICA DE LAS MERCEDES FUENTES DOMINGUEZ	15.697.076-K
SECRETARIA/O	ELIZABETH DEL CARMEN BASCUÑAN DOMINGUEZ	15.826.229-0
TESORERO/A	DANAES YAMILE NEIRA SANHUEZA	12.735.038-8
DIRECTOR/A	MARIELA DEL CARMEN VILLALOBOS ARAVENA	12.544.222-6
DIRECTOR/A	GABRIELA DEL CARMEN AVILA ZAPATA	17.180.867-7

Se extiende el Presente Certificado a petición de la Organización en mención, para ser presentado en **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE SENDA.-**



Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PZF/EOU/mad
Parral, MAYO 14 del 2013.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ**, RUT **65.224.350-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SUSANA MACARENA VARGAS GONZALEZ
RUT del Representante Legal	: 15.206.512-4
Nombre de la Institución	: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ARRAU MENDEZ
RUT de la Institución	: 65.224.350-9
Fecha de emisión del certificado	: 06/05/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ARRAU MENDEZ**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Parral, a 29 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal SUSANA MACARENA VARGAS GONZALEZ

Firma Representante Legal

Susana Vargas



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ARRAU MENDEZ**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Parral , a 29 de Abril de 2013.

Nombre Representante Legal **SUSANA MACARENA VARGAS GONZALEZ**

Firma Representante Legal

Susana Vargas



Santiago • Antofagasta • La Serena • Viña del Mar • Rancagua • Talca • Concepción • Los Ángeles • Temuco • Puerto Montt • Cada vez más cerca de ti

• Ventas no presenciales
Internet y Televentas
www.pcfactory.cl
(02) 2560 0033
(02) 2560 0040

• Casa Matriz
Av. Manuel Montt 170
(02) 2560 0010

• Santiago Centro
Agustinas 818
(02) 2560 0160

• Las Condes
Av. Las Condes 7537
(02) 2560 0120

• Providencia
Av. Los Leones 136
(02) 2560 0110

• Providencia
Mall Costanera Center
(02) 2560 0170

• La Florida
Mall Plaza Vespucio
(02) 2560 0100

• Cerrillos
Mall Plaza Oeste
(02) 2560 0140

• Estación Central
Mall Plaza Alameda
(02) 2560 0130

• Huechuraba
Mall Plaza Norte
(02) 2560 0150

• Antofagasta
Balmaceda 2472
(05) 242 3326

• La Serena
Arturo Prat 620
(01) 211 000

• Viña del Mar
Valparaíso 459
(32) 271 1333

• Rancagua
Independencia 499
(72) 223 2333

• Talca
Uno Sur 818
(71) 222 1000

• Concepción
Angol 336
(41) 222 0000

• Los Ángeles
Coto Coto 361
(43) 316 0000

• Temuco
Portales 775
(45) 221 7171

• Puerto Montt
Av. Antonio Varas 326
(65) 515 000

Cotizacion N°214789

10 de Mayo de 2013

Uno Sur 818, entre Uno y Dos Oriente TALCA TCA

Señor(es): CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ARRAU MENDEZ

Dirección: ARRAU MENDEZ, PARRAL, PARRAL

Contacto: ANA CHANDIA GUZMAN

Forma Pago: Efectivo

Rut: 65224350-9

Correo: achandia@gmail.com

Fono: 78616609

Forma Entrega: Entrega Inmediata

Código	Producto	Marca	Unid. Garantía	Valor Neto	SubTotal
11414	Grabadora de voz digital 4GB	Coby	1 6 meses	32.765	32.765
10202	Cámara Digital Cybershot W620 / 14.1MP	Sony	1 1 año	53.101	53.101
				AFECTO	85,866
				IVA 19%	16,315
				TOTAL	102,181

Atte.

FERNANDO ROJAS Q.

frjasq@pcfactory.cl

(071) 2221000

$32.765 + IVA = 38.990,35$

$53.101 + IVA = 63.190,19$

Observaciones :

VALOR CON IVA \$ 102.181

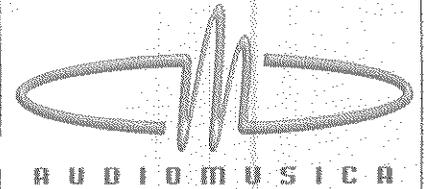
Cotización válida por 48 horas, y no representa en forma alguna, reserva de inventario. Promociones, ofertas e imbatibles no acumulables y hasta agotar stock en cada tienda.

Cheques o transferencias bancarias a:

Nombre: PC Factory S.A
Rut: 78.885.550-8
Banco : Santander . Santiago
N° Cuenta : 52-01682-7

COTIZACION

WWW.AUDIOMUSICA.COM



FECHA:
 VENDEDOR: **Jorge Contador Ojeda**
 LOCAL: **MALL PLAZA VESPUCIO**
 DIRECCION: **Av. Vicuña Mackenna Oriente 7110, Loc. 423 al 426 (2° Nivel)**
 TELEFONOS: **(02) 23842125 – (09) 61481680**
 EMAIL: **jorge.contador@audiomusica.com**

CLIENTE: **Centro de Padres y Apoderados Escuela Arrau Mendez**
 RUT: **65.224.350-9**
 DIRECCION:
 GIRO:
 EMAIL:
 CIUDAD: **Parral**
 TELEFONO:
 CELULAR:

FORMAS DE PAGO: CHEQUE - TARJETAS BANCARIAS - RED COMPRA - PRESTO LIDER - TARJETA RIPLEY



ITEM	CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	Valor Unidad*	Dscto. Vigente	Valor Total*
1	1	1095317	Mezclador Wharfedale SL424 USB	\$ 129.900		\$ 129.900
2	3	1018260	Microfono de condensador Samson C01	\$ 49.900		\$ 149.700
3	3	206516	Cable de parlante conector Jack Rockcable 10m	\$ 11.900		\$ 35.700
4	1	206509	Cable patch miniplug stereo – 2xRca Rockcable	\$ 2.900		\$ 2.900
5	1	207240	Cable patch miniplug stereo – 2xJack 1/4" Klotz AY5-100 1m	\$ 5.990		\$ 5.990
6	3	1091409	Atril de microfono de sobremesa Hercules MS6107B	\$ 15.900		\$ 47.700
7	2	1090692	Set de 3 cables de microfono Samson MC18 6m	\$ 19.900		\$ 39.800
8	1	1093904	Audifonos DJ Reloop RH2350 Pro MKII	\$ 12.900		\$ 12.900
9						\$ 0
10						\$ 0
11						\$ 0
12						\$ 0
13						\$ 0
14						\$ 0
15						\$ 0
16						\$ 0
17						\$ 0
18						\$ 0
19						\$ 0
20						\$ 0
21						\$ 0
22						\$ 0
23						\$ 0
24						\$ 0

DURACION COTIZACION : 10 DIAS

NETO	\$ 356.798
I.V.A.	\$ 67.792
TOTAL	\$ 424.590

*Valores con I.V.A. Incluido

NUESTRAS FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO
 3 A 4 CHEQUES PRECIO CONTADO
 5 A 12 CHEQUES CON RECARGO DE INTERES
 4 A 6 CUOTAS PRECIO CONTADO CON TARJETA DE CRÉDITO
 TARJETA RIPLEY HASTA 36 CUOTAS
 TARJETA PRESTO LIDER HASTA 24 CUOTAS
 ORDEN DE COMPRA

PARA COMPRAS DESDE PROVINCIA, DEPOSITAR EN CTA. CTE. 21-01150-9
 BANCO SANTANDER, A NOMBRE DE AUDIOMUSICA S.A. (RUT 96.579.920-6)

C O T I Z A C I O N

13 de Mayo 2013

SR. PROVEEDOR: DIC - SUR

R.U.T. Nº: 4025412-9 FONO: 462772

DIRECCION: Anibal PINTO 602, PARRAL

Sírvase a cotizar los siguientes materiales y/o trabajos

CANTIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	Camara SONY W730	\$89.990	\$89.990
TOTAL			\$ <u>89.990</u>

1. Cotizar considerando pago a 30 días
2. Cotizar con impuesto incluido
3. Validez Cotización _____
4. Indicar plazo de entrega _____
5. Nos reservamos derecho de compra parcial o total de los Ítems Cotizados

ESTA NO ES UNA ORDEN DE COMPRA


Firma y Timbre
PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA CENTRAL SUR
PINTO 602 CAS. 222 FONO 461887 PARRAL

C O T I Z A C I O N

Parral de Mayo 09 2013

SR. PROVEEDOR: Libreria Universo

R.U.T. Nº: 77.233.470-2 FONNO: _____

DIRECCION: A. Pinto 585 Parral

Sírvese a cotizar los siguientes materiales y/o trabajos

CANTIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	Resma Hoj. A4	2990	2990.-
14	Propuena 4xOficio	945	13.230.-
1 Pack	Pack Pilas Recargable AAA	5500	5500.-
1	Arredor Universal de Pilas	9800	9800.-
TOTAL			\$ 31.520.-

1. Cotizar considerando pago a 30 días
2. Cotizar con impuesto incluido
3. Validez Cotización _____
4. Indicar plazo de entrega _____
5. Nos reservamos derecho de compra parcial o total de los ítems Cotizados

ESTA NO ES UNA ORDEN DE COMPRA

WALTERIO ACUÑA Y CIA. LTDA Firma y Timbre
 RUT: 77.233.470-2
 ANIBAL PINTO Nº 585 FONNO-FAX: 461151
 LIBUNIVERSO1928@GMAIL.COM
 PARRAL

